ANEXO No. 1
DATOS DEL PROCESO

NO	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN
1	OBJETO	***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FORMACIÓN CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER CREANDO NUEVOS ARTISTAS PAREÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE*".**
2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:	

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	ITEM
1	TALLERISTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ESCUELA TALLER PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE	Talleristas o Docentes. Para la ejecución y realización del Proyecto Ganador de la Convocatoria Territorios Culturales Programa de Formación Cultural, Dirigida a Municipios de Sexta (6ª) Categoría de Boyacá, denominado ESCUELA TALLER CREANDO NUEVOS ARTISTAS PAREÑOS, se deben vincular el personal por orden de prestación de servicios, para vincular un sin numero de participantes en la actividad.	GLOB	5	5
2	COORDINACIÓN GENERAL DEL PROYECTO	Contratación de Coordinador General para la ejecución y realización del Proyecto Ganador de la Convocatoria Territorios Culturales Programa de Formación Cultural, Dirigida a Municipios de Sexta (6ª) Categoría de Boyacá, denominado ESCUELA TALLER CREANDO NUEVOS ARTISTAS PAREÑOS,	GLOB	1	1
3	PERSONAL TÉCNICO Y LOGÍSTICO	Contratación de Personal técnico y de logística para la ejecución y realización del Convocatoria Territorios Culturales Programa de Formación Cultural, Dirigida a Municipios de Sexta (6ª) Categoría de Boyacá, denominado ESCUELA TALLER CREANDO NUEVOS ARTISTAS PAREÑOS,	GLOB	3	3
4	PROMOCIÓN Y SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN	Contratación del Servicio de amplificación de sonido, perifoneo, y animación, durante los días de promoción y realización del evento cultural y las diferentes actividades complementarias a desarrollar. Sonido de 5000 watts de potencia; 2 cabinas sistema line; bajos dobles; sistema de monitoreo, y 5 micrófonos profesionales	GLOB	3	3
5	ALQUILER DE VESTUARIOS Y OTROS	Alquileres de vestuarios - otros	GLOB	1	1
6	LOGÍSTICA Y ATENCIÓN PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROYECTO 2024	Suministro de alimentación transportes varios - Deberá suministrar 50 almuerzos o comidas en buenas porciones justas y adecuadas, incluyendo sopa, alimento proteico (proteína), (ensalada) y jugo. Deben suministrar los soportes respectivos para su presentación elementos para, servir y distribuir como bandejas y otros igualmente suministrar plato para servir, cubierto desechable y servilleta, se debe contar con personal para servir y distribuir	UND	50	50
6	HIDRATACIÓN Y REFRIGERIOS	Suministro de Hidratación y/o refrigerios. Las preparaciones deben ser agradables en su presentación y cumplir además con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y método de preparación. Se deben suministrar los soportes respectivos para su presentación elementos para partir, servir y distribuir como bandejas y otros igualmente suministrar plato, cubierto desechable y servilleta, se debe contar con personal para porcionar, servir y distribuir, el peso total del sándwich no debe ser mayor de 250 gr., acompañados de bebida hidratante en bolsa plástica no mayor a 120 ml.	UND	200	200
	TRANSPORTES	Transporte (carros, taxis, buses, camiones, Otros)	GLOB	10	10
7	MATERIAL DIDÁCTICO Y PEDAGÓGICO	Suministro de Material pedagógico (cartones, pinturas, manuales, plastilina, copias de libretos, partituras, etc) -	UND	200	200
8	PAGINA WEB	Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales	GLOB	1	1
9	ARTES GRAFICAS	Diseño, Impresión y Producción de Piezas gráficas	UNID	4	4
10	PAUTA PUBLICITARIA	PAUTA EN MEDIOS… implementación de un plan de medios digitales y físicos en numero de 200 impactos publicitarios, en medios digitales o comunitarios – emisoras locales y los canales virtuales, perifoneo u otros, disponibles para la promoción del proyecto	UNID	200	200

11	TRANSMISIÓN EN VIVO O DIFERIDO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Transmisiones. (radio, televisión, Streaming realización de 5 transmisiones On line, a través de medios digitales de la fundación o medios comunitarios emisora – canal de tv digital	UND	3	3	

	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR	EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, ESTIMA EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR EN LA SUMA: TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,oo) M/CTE. Valor que Incluye Retenciones, Impuestos, Tasas, Contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución contractual conlleve en la que deba incurrir el contratista. El valor estimado del contrato se justifica en el Estudio de Mercado realizado por la directora técnica de Cultura y Turismo de la Secretaria General y de Gobierno.
5	SISTEMA PARA DETERMINAR EL VALOR DEL CONTRATO A CELEBRAR	DICHO MONTO, FUE CALCULADO CON BASE EN LOS PRECIOS DEL MERCADO, CONTENIDOS EN: I) LAS COTIZACIONES ALLEGADAS A LA ENTIDAD POR PARTE DE DISTINTOS PROVEEDORES DE LOS BIENES A CONTRATAR DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.
6	DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS Y APORTES	El Municipio de SAN JOSÉ DE PARE – BOYACÁ, hará, un PRIMER DESEMBOLSO: Equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor aportado por MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, es decir la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($15.000.000.oo), una vez se cumplan los requisitos de ejecución, esto es, con la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio y aprobación del plan de actividades. Un SEGUNDO DESEMBOLSO Equivalente al Veinticinco (25%) del aporte del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, es decir, por la suma de siete millones quinientos mil PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000.oo) cuando se haya agotado o amortizado en el 100% el valor del primer desembolso, para lo cual se deberá acreditar con los respectivos soportes contables, actas, informes del Asociado y del Supervisor del convenio; y Un TERCER Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: Equivalente al Veinticinco (25%) del aporte del MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, es decir, por la suma de siete millones quinientos mil PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.500.000.oo), una vez se suscriba el acta de recibo final de la totalidad de las actividades del convenio, previa verificación del cumplimiento y recibo a Supervisor. MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, por intermedio del supervisor designado, ejercerá control y supervisión sobre el manejo, uso y destinación de los recursos correspondientes. Los desembolsos se realizarán previa factura entregada por la ESAL junto con los soportes de pago de seguridad social y parafiscales y cumplimiento de requisitos exigidos por MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE. La ESAL previo a la realización de cada desembolso, deberá cancelar el valor de las estampillas equivalente al valor convenio. La ESAL deberá presentar para cada período, su solicitud de pago por el valor total del corte correspondiente, aportando todos los documentos que soporten dicha solicitud: a) Factura o cuenta de cobro por parte del contratista. b) Certificación de aportes parafiscales suscrito por Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, para las personas jurídicas. c) Planillas de pago de seguridad social para personas naturales. d) RUT actualizado según últimas disposiciones de la DIAN. e) Certificación bancaria (para el primer pago). f) Informe de avance (según se determine contractualmente) g) Acta de Supervisión suscrita por la Supervisor del CONVENIO y el contratista, de acuerdo con modelo dispuesto por la Entidad. h) Todos aquellos que se consideren necesarios para soportar el pago. La totalidad de la documentación requerida deberá ser presentada por La ESAL al supervisor dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de corte o según lo establecido contractualmente. En forma previa a la autorización de cada pago La ESAL deberá acreditar el cumplimiento en los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE no se responsabilizará por la demora en el pago a la ESAL, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el convenio.

7 PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial estimado se encuentra soportado de la siguiente manera:

No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		460
FECHA		29/08/2024
RUBROS PRESUPUESTALES		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
232010100401-01-131111-1-3301053	instrumentos musicales - FTE: REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales.	$ 3.000.000,00
2320202009-08-124302-1-33011603	Servicio de promoción a expresiones artísticas y culturales - FTE: SGP-PROPOSJTO GENERAL-CULTURA - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura.	$ 5.000.000,00
320202009-62-131111-1-3301053	Servicio de educación para el trabajo en Escuelas Taller Talleres y capacitaciones - FTE: REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS - DEP: Administración Central - SEC: Cultura - PROG: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos - SUBP: Arte y cultura - PROD: Servicio de promoción de actividades culturales.	$ 22.000.000,00
VALOR TOTAL CDP		$ 30.000.000,00

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ DE DOS (2) MESES Y QUINCE (15), CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SU LEGALIZACIÓN, SIN QUE SE EXCEDA DE LA VIGENCIA FISCAL.

9 LUGAR DE EJECUCIÓN

LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO SE DEBEN DESARROLLAR POR LA ESAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE – BOYACÁ.

10 ALCANCE

Garantizar los *ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS, PARA EL DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE FORMACIÓN CULTURAL EN EL MARCO DEL PROYECTO ESCUELA TALLER CREANDO NUEVOS ARTISTAS PAREÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE*"..

11 GARANTÍAS A EXIGIR

30. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de San José de Pare, considera que por la naturaleza del CONVENIO no se hace necesario exigir garantías de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del CONVENIO a celebrar. Sin embargo dada la naturaleza del convenio se establece solicitar: **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA**: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión de este CONVENIO. EL MUNICIPIO podrá imponer directamente al CONTRATISTA a título de Sanción Penal pecuniaria, una suma equivalente al 15% del valor del CONVENIO, valor que se imputará al de indemnización de perjuicios que reciba El Municipio por el incumplimiento y podrá ser exigible directamente en la misma Resolución motivada, que declare la caducidad o en forma independiente. En caso de mora o incumplimiento parcial por parte del CONTRATISTA, en desarrollo del presente CONVENIO se impondrán MULTAS en cuantía equivalente al 1% del valor del CONVENIO por cada día de retardo (sin que supere el 10% del valor total del mismo), hasta que se verifique el cumplimiento de la obligación, de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

12 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto

		del mismo y las disposiciones que lo regulen. Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes: a. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del asociado. b. Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto convenio. c. Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato. d. Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el convenio. e. Requerir al asociado sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio. f. Verificar que el asociado cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL previstos en la Ley 100 de 1993 y/o aportes a parafiscales. g. Recibir los servicios suministrados por el asociado. h. Elaborar la certificación de recibido a satisfacción de los servicios suministrados. i. Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato. j. Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones. En ese orden, la supervisión del contrato estará a cargo de la DIRECTORA TÉCNICA DE CULTURA Y TURISMO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE PARE; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.